

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 134/DGADCYP/18**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”****EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 21.433.434/MGEYA-DGADCYP/2018****LICITACIÓN PÚBLICA N° 401-1196-LPU18****MODALIDAD LLAVE EN MANO (Art. 44 Ley N° 2095-Texto consolidado por Ley N° 5.666)****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****ÍNDICE**

- 1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**
- 2.- OBJETO**
- 3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**
- 4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**
- 5.- GARANTÍAS**
 - 5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**
 - 5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
 - 5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTÁMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS-PREADJUDICACIÓN**
 - 5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
 - 5.5.- CONTRAGARANTÍA**
 - 5.5.1.- ANTICIPO**
 - 5.5.2.- SOBRE SALDO DE PRECIO**
 - 5.6.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS**
- 6.- DEL PROCEDIMIENTO**
 - 6.1.- ANUNCIOS**
 - 6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**
 - 6.3.- VISITA**
 - 6.4.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR**
 - 6.5.-COTIZACIÓN**
 - 6.6.- ALTERNATIVAS**
 - 6.7.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**
 - 6.8.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
 - 6.9.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**
 - 6.10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS-PREADJUDICACIÓN**
 - 6.11.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**
 - 6.12.- ADJUDICACIÓN**
 - 6.13.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
- 7.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**
- 8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**
 - 8.1.- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**
- 9.- MODALIDAD DE PAGO**
- 10.- SUBCONTRATACIÓN**
- 11.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**
 - 11.1.- SEGUROS**
- 12.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO**
- 13.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES**
 - 13.1- PENALIDADES POR SERVICIO TECNICO**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

14.- CAUSALES DE RESCISIÓN

15.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

16.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN DE PRELACIÓN

ANEXO I.- PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el Régimen de Compras y Contrataciones vigente, en los términos establecidos por el Artículo 31, primer párrafo del Artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Reglamentario Nº 326-GCBA/17, bajo la modalidad llave en mano contemplada en el artículo 44 de la citada normativa y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 85 - *Informatización de las contrataciones*- de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 326-GCBA/17. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición Nº 1274-DGCYC/17), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y su Anexo.

2.- OBJETO

El objeto de la presente licitación es la **“Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de un TOMÓGRAFO con readecuación del recurso físico del Servicio de Tomografía del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**.

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación Pública, se encuentran detalladas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

La modalidad de contratación comprende la ejecución de las tareas necesarias para la desinstalación del equipamiento existente, readecuación del recurso físico, la provisión del equipamiento, su instalación y su puesta en funcionamiento, con garantía técnica, conforme se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación comprende:

- a) La provisión del equipamiento detallado;
- b) Los trabajos de desinstalación del equipamiento existente;
- c) La readecuación complementaria del recurso físico para la instalación y puesta en funcionamiento;
- d) La instalación del equipamiento provisto;
- e) La puesta en funcionamiento del equipamiento; todo ello, conforme a normas técnicas y a los pliegos de especificaciones técnicas.

Todo el equipamiento que se provea por la presente contratación, deberá tener grabado en forma permanente, indeleble e inviolable y en una parte visible el logo 

4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Conforme lo establecido en el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos de la presente contratación, se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCBA.

Los domicilios constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan mientras no medie notificación fehaciente de su cambio

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. En tal supuesto, el nuevo domicilio que se constituya deberá ser dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos de la presente licitación el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Carlos Pellegrini N° 313 Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una vez perfeccionado el contrato el GCBA constituye domicilio en Monasterio N° 480 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud).

Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Artículo 85 del Anexo I Decreto N° 326-GCBA/17 reglamentario de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666). Conforme el Artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato se efectúan a través del BAC.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

5. GARANTÍAS

5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101.- *Constitución de garantías* - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente a los dos comas cinco por ciento (2,5%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.

A tal efecto el depósito deberá efectuarse en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del

PLIEG-2018-24179042- -DGADCCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102.- *Formas* - y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666) y su Decreto Reglamentario Nº 326-GCBA/17.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.

Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) deberá ser entregado físicamente dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666) y el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el domicilio y horario fijados en el punto 5.6 del presente pliego. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- *Formas* - inciso a) de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666) y su Decreto Reglamentario Nº 326-GCBA/17.

A tal efecto el depósito deberá efectuarse en la Cuenta Nº 200.581/2 “Garantía por Impugnaciones”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE FORMA PREVIA A FORMALIZAR LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS DEL BAC.

5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 102.- *Formas* - y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666) y su Decreto Reglamentario Nº 326-GCBA/17.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez vencida la garantía técnica, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecida en el artículo 115 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 326-GCBA/17.

PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

5.5.- CONTRAGARANTÍA

5.5.1.- ANTICIPO

El adjudicatario obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del contrato una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 – *Constitución de garantías*- inciso c) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).

Dicha Contragarantía deberá ser presentada en un plazo no mayor a cinco (5) días de perfeccionada la Orden de compra, en el domicilio y horarios fijados en el punto 5.6. del presente pliego.

Será devuelta al adjudicatario una vez efectuada la recepción definitiva a entera satisfacción del Ministerio de Salud, con la suscripción del Acta de Recepción Definitiva conforme lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

5.5.2.- SOBRE SALDO DE PRECIO

En el supuesto de optar el adjudicatario en el pago del saldo de precio contra entrega del equipo, deberá entregar una contragarantía equivalente al 100% del monto a abonar. Dicha contragarantía será devuelta una vez efectuada la recepción definitiva del equipamiento con la suscripción del Acta de Recepción Definitiva conforme lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

5.6.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini 313 piso 4° de la CABA, de 9 a 16 horas.

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán tener la firma de quien la suscribe certificada por escribano público.

6- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS

El llamado a Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) días, con una antelación no menor a cuatro (4) días de la fecha de apertura.

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Anexo I del Decreto N° 326-GCBA/17.

Asimismo, se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 95 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.

6.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Artículo 85 del Anexo I Decreto N° 326-GCBA/17.

Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Las respuestas o aclaraciones a dichas consultas y las aclaraciones de oficio formuladas por el GCABA serán notificadas a cada uno de los participantes de conformidad con lo previsto en el Artículo 85 "Comunicaciones Electrónicas" del Anexo I Decreto Nº 326-GCBA/17.

6.3.- VISITA

Los participantes deberán realizar una Visita técnica al Hospital General de Agudos B. Rivadavia, a los efectos de constatar las características y el alcance cualitativo y cuantitativo de los trabajos necesarios para la instalación del equipamiento y puesta en funcionamiento conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el día y hora que se establezca a tal efecto en la convocatoria.

Se extenderá certificado de visita para los interesados para ser adjuntado con la oferta, y será suficiente prueba de que el mismo conoce las características y condiciones del hospital donde se efectuarán los trabajos.

6.4.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación pública las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 –*Personas habilitadas para contratar*-y 98 –*Personas no habilitadas*- de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su reglamentación.

Los interesados deberán aceptar los términos de la Declaración Jurada según lo dispuesto en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a través de los formularios disponibles en BAC.

LOS OFERENTES DEBEN MANTENER ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN EN EL RIUPP Y ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL RUBRO Y CLASE CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

6.5.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el sistema BAC.

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado. La moneda de cotización será el Peso (moneda de curso legal en la República Argentina).

Asimismo, deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto realizado mediante la Planilla de Cotización junto con la Planilla de Cómputo y Presupuesto que bajo Anexo I integran el presente Pliego.

El valor total de la Cotización del renglón objeto de la contratación será el que resulte de la sumatoria del punto I y II de la Planilla de Cotización Anexo I del presente Pliego.

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

LOS PROVEEDORES DEBEN ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL RIUPP EN EL RUBRO Y CLASE CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN OFERTADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO Y EL CARGADO EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRECIO ESTIMADO DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN FIJADO EN LA SOLICITUD DE GASTO SE REFERENCIA A LOS PRECIOS DE MERCADO DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

6.6.- ALTERNATIVAS

Toda variante ofrecida deberá ser cotizada como alternativa.

El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, conforme los lineamientos señalados en el citado Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales.

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales, deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

6.7.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

La documentación solicitada en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales debe ser presentada de conformidad con lo establecido en el citado Pliego. SOLO cuando por su volumen la documentación técnica (Manual de Usuario, Folletos y hojas técnicas, Manual de Servicio Técnico) no pueda ser cargados en BAC, podrá presentarse soporte físico (soporte digital) con el TICKET correspondiente emitido por dicho Sistema que justifique la circunstancia de que no pudieron subirse al mismo. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación en soporte físico debe presentarse, en un único ejemplar, en un sobre o paquete cerrado, indicando en su cubierta el número de Licitación y el día y hora límite establecidos para la apertura de ofertas.

Debe entregarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud sita en Carlos Pellegrini N° 313, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9 a 16 horas, hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

La apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día establecido para la fecha y hora límite de recepción de ofertas, en el acto administrativo de convocatoria y en el cronograma registrado en el Portal de Compras
PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

www.buenosairescompras.gob.ar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura.

6.8.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de CUARENTA (40) DIAS a contar de la fecha límite para la recepción de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 104 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17).

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

6.9. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Aceptación de las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los términos del Anexo I *-Declaración Jurada de Aptitud para contratar -*.
- b) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales);
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta;
- d) Constancia de VISITA TÉCNICA;
- e) Planilla de Cotización conforme el Anexo I;
- f) Planilla de Computo y Presupuesto del Punto II del Anexo I;
- g) Declaración Jurada establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (ANEXO I - PETG – EQUIPAMIENTO MÉDICO MAYOR INSTALACIÓN Y RADIOPROTECCIÓN);
- h) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del oferente o del subcontratista en su caso;
- i) Declaración jurada de aceptación de los términos de la Licitación por la cual declaran tener pleno conocimiento de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que integra la documentación licitatoria y contractual y las obligaciones y sus condiciones generales y locales emanadas de aquella;
- j) Antecedentes de contrataciones similares al objeto de la presente, especificando monto del contrato, lugar de instalación, del oferente y del/los subcontratista/s, de corresponder;
- k) Podrán presentarse como oferentes UNIONES TRANSITORIAS siempre que estén enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capítulo 16 Sección 4°. En tal caso todos sus integrantes deberán cumplir con los requisitos indicados en los incisos precedentes.
 1. En el supuesto de U.T.E. deberán presentar:
 2. Contrato social o estatuto como así también reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
 3. Acta del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación;
 4. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente;

PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

5. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria de Empresas, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - a- Grado de participación de cada integrante;
 - b- Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);
 - c- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria de Empresas en caso de resultar adjudicataria.
 - d- Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T. en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666).
- l) Folletos técnicos, folletos comerciales, fotos y/o todo otro documento emitido oficialmente por el fabricante, que deberán resultar suficientes para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas;
- m) Documentación de la ANMAT, conforme se establece en el punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- n) Demás documentación requerida en los pliegos que rigen la contratación.

6.10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 108.- *Funciones de la Comisión de Evaluación* - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), y el Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en los Artículos 22 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

Asimismo, los evaluadores de las ofertas podrán requerir a los oferentes que indiquen el lugar o lugares donde, en su caso, un representante de la Dirección General de Coordinación Tecnologías y Financiamiento en Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda visualizar la calidad y características del equipo ofertado.

6.11.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará al efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada.

Asimismo, podrá requerir que se subsanen las deficiencias insustanciales de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCBA/17.

En tal sentido podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el Principio de Igualdad entre los oferentes, y que la omisión de dicha documentación no fuera prevista en los pliegos como causal de descarte.

PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

6.12.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación a la preadjudicación, el GCBA resolverá mediante acto administrativo en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

6.13.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará al/los adjudicatario/s y a todos los oferentes a través del BAC y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

7.-OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
- b) Presentar el Proyecto Ejecutivo Civil y de Instalaciones, conforme Parte C del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- c) En caso de tratarse de equipos importados, dentro de los cinco (5) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, deberá presentar en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini 313 4º piso, copia de las declaraciones efectuadas a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI).
- d) Efectuar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento del equipo y la totalidad de las tareas necesarias y exigidas para dar cumplimiento al objeto de la contratación de conformidad con las previsiones del presente Pliego, el pliego BAC, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, los Planos y la oferta adjudicada.
- e) Cumplir con la garantía técnica conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Equipamiento Médico Mayor con Instalación y Radioprotección).
- f) A los efectos del pago los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, conforme se establece en el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274-DGCYC/17).
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

8.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Lugar de Entrega: La provisión, instalación y puesta en funcionamiento del Tomógrafo objeto de la presente licitación deberá entregarse en el Hospital General de Agudos B. Rivadavia, sito en Av. General Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega del equipamiento será **dentro de los noventa (90) días corridos** desde el momento en que se perfeccione el contrato.

Se deja constancia que en el Sistema Buenos Aires Compras cuando se consigna en 90 días corridos el plazo de duración del contrato se refiere al plazo de entrega, sin perjuicio de que la relación contractual se extiende hasta el cumplimiento del plazo de la garantía técnica conforme lo establecido en el punto 4.3.7.1. del PETG – Equipamiento Médico Mayor con Instalación y Radioprotección-.

Quedan a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, los gastos de transporte, carga, descarga y estiba, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la licitación.

8.1.- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la readecuación del recurso físico, provisión, instalación y puesta en funcionamiento del Tomógrafo objeto de la contratación, verificado el correcto funcionamiento durante el período de prueba contemplado en el punto 4.3.6 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y cumplidas las obligaciones a cargo del adjudicatario establecidas en los puntos 4.3.1 al 4.3.5. del citado Pliego, se labrará el Acta de Recepción Definitiva conforme lo previsto en el punto 4.3.6 reseñado precedentemente.

9.- MODALIDAD DE PAGO

Se establece la siguiente modalidad de pago:

- a) Un adelanto, equivalente al diez (10%) del monto adjudicado, a cancelar a los 30 días computados a partir de la fecha de la aceptación de la factura electrónica enviada por los proveedores, mediante SIGAF-WEB (en interfaz con Autogestión de Proveedores).
- b) El saldo de precio será abonado, a opción del adjudicatario:
 1. Una vez efectuada la provisión, instalación y puesta en funcionamiento, con la adecuación del recurso físico, conforme lo establecido en los Pliego de Especificaciones Técnicas y emitida el Acta de Recepción Definitiva (Puntos 8.1 PCP y 4.3.6 PETG); o
 2. una vez ingresado el equipo al efector contra entrega de remito con detalle del/los N°/s de serie/s del Tomógrafo y sus componentes,

El pago del adelanto y del saldo de precio en el supuesto contemplado bajo el inciso b) 2 que antecede, se gestionará previa entrega de una contragarantía, conforme lo establecido en el punto 5.5 del presente pliego.

10.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario sólo podrá subcontratar los trabajos relativos a la readecuación del recurso físico necesarios para la instalación del equipo objeto de la contratación, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los subcontratistas deberán contar con antecedentes de contrataciones similares a los trabajos subcontratados.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

El subcontratista para los trabajos de adecuación física deberá encontrarse inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública. Podrán efectuarse subcontrataciones para trabajos parciales.

Las obligaciones emergentes de la subcontratación serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá garantizar la inmunidad y resguardo del GCABA frente a cualquier reclamo que se le efectúe con relación a estos, su personal o terceros.

En las prestaciones a desarrollar, el subcontratista tendrá idénticas obligaciones y responsabilidades que el adjudicatario respecto de los trabajos efectuados y obligaciones derivadas de los mismos, sus empleados y terceros, en un todo conforme lo prescripto por la normativa que rige el particular, y los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

El Gobierno no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista y la subcontratación de los trabajos no eximirá al adjudicatario de la responsabilidad de ejecutar los mismos de acuerdo con los documentos contractuales, ni asumirá responsabilidad alguna por la aprobación de cualquier subcontrato.

Si durante la ejecución de los trabajos el Gobierno considerase que el subcontratista es incompetente para su ejecución, lo notificará al adjudicatario quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato. Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los documentos contractuales.

El oferente, en el supuesto de subcontratación, deberá presentar en su oferta los datos del subcontratista y el correspondiente certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Asimismo deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal del subcontratista en el cual manifieste que ha efectuado el estudio de la documentación licitatoria, que ha comprendido perfectamente el proyecto, que conoce el lugar donde deben efectuarse los trabajos y el alcance de los mismos, no teniendo observaciones que formular y aceptando la documentación en plena conformidad.

11.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal afectado por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones contractuales carecerá de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes laborales, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCBA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente aclarado y entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

De igual modo, el adjudicatario será responsable por los daños derivados de las fallas en los equipos Médicos objeto de la presente.

11.1.- SEGUROS

GENERALIDADES:

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR:

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. *(En caso de corresponder)*
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, autoelevadores (*de corresponder*).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza. La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo."

12.-TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se dará por rescindido en los términos dispuestos en el artículo 134 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666). El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

13.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

El GCABA podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato; aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido.

13.1.- PENALIDADES POR SERVICIO TECNICO

El adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades en el supuesto de incurrir en incumplimiento durante la Garantía Técnica, respecto de lo establecido en los puntos 4.3.7.4 (Tiempo de Respuesta para Servicio Técnico) y 4.3.7.5 (Provisión de otro equipo) del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales -Equipamiento Mayor con Instalación y Radioprotección-:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Ventana Temporal de Incumplimiento	Penalidad
1er. Incumplimiento (entre 11 y 15 días hábiles sin servicio)	Advertencia única que quedará comunicada fehacientemente.
2do. Incumplimiento (entre 16 y 20 días hábiles sin servicio)	20 días hábiles totales de Extensión del periodo de Garantía Técnica Total indicado a punto 4.3.7.1
3er. Incumplimiento (entre 21 y 30 días hábiles sin servicio)	40 días hábiles totales de Extensión del periodo de Garantía Técnica Total indicado a punto 4.3.7.1
4to. Incumplimiento (entre 31 y 60 días hábiles sin servicio)	60 días hábiles totales de Extensión del periodo de Garantía Técnica Total indicado a punto 4.3.7.1
5to. Incumplimiento (a partir de los 61 días hábiles sin servicio)	Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de extenderse el plazo de la garantía por el período que el equipo estuvo fuera de servicio.

14.- CAUSALES DE RESCISIÓN

El GCBA podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666) y demás supuestos contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a) La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el GCBA resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;
- b) Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c) Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación;

Teniendo en cuenta que la rescisión es un modo anormal de finalización del contrato, el adjudicatario será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración.

15.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de que se produjera la extinción del contrato de equipamiento por cualquier causa, ello producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrados en el marco de la presente licitación.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Asimismo, el contrato quedará extinguido: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA; c) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario; d) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por ley N° 5666) y su decreto reglamentario y en el presente Pliego.

16.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual, y en caso de divergencia se establece el orden de prelación detallado a continuación:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus circulares, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares si las hubiere;
- c) Los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus circulares si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN				
<i>“Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de un TOMÓGRAFO con readecuación del recurso físico del Servicio de Tomografía del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”</i>				
OFERENTE:		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
I – EQUIPAMIENTO MÉDICO-- Al sólo efecto patrimonial deberá individualizarse el valor del Tomógrafo				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$ (PESO)	MONTO TOTAL \$ (PESO)
EQUIPO TOMÓGRAFO	1			
			SUBTOTAL I	
II – TRABAJOS DE READECUACIÓN DEL RECURSO FÍSICO¹ Deberá adjuntarse Planilla de Cómputo y Presupuesto con valores desagregados.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$ (PESO)	\$ (PESO)
Readecuación Espacio Físico	GLOBAL	1		
			SUBTOTAL II	
EL MONTO TOTAL DE LA COTIZACIÓN SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DEL PUNTO I CON EL PUNTO II				

¹ Deberá ajustarse en un todo a la descripción obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas según memoria y planos.

PLANILLA COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO
3,1	DEMOLICIÓN					
1,1	Retiro de carpintería	Un	1,00			
3,2	MAMPOSTERÍA					
2,1	De ladrillo hueco 8 x 18 x 33 cm e: 10cm	m2	3,00			
3,3	REVOQUES					
3,1	Revoque nuevo	m2	3,00			
3,4	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
4,1	Reparación de carpeta	m2	12,75			
4,2	Reparación de contrapiso	m2	12,75			
4,3	Contrapiso (banquina) para tomógrafo	m2	7,65			
3,5	AILACIONES Y REVESTIMIENTO					
5,1	Aislación de plomo	gl	1,00			
5,2	Revestimiento vinílico	m2	65,73			
3,6	SOLADOS					
6,1	Reparación de solado existente	m2	12,75			
6,2	Pulido de solado	m2	25,50			
3,7	ZÓCALOS Y SOLIAS					
7,1	Zocalo sanitario granito a reponer	m	2,00			
3,8	GRANITO					
8,1	Mesada de granito gris mara, incluye bacha	u	1,00			
3,9	PINTURA					
9,1	Pintura en cielorraso	m2	25,50			
3,10	CARPINTERIA					
10,1	Retiro y colocación de puerta existente	gl	1,00			
3,11	INSTALACION SANITARIA					
11,1	Demolicion de rampas y colocacion de rejas de desague. Reja perforada galvanizada	gl	1,00			
11,2	Tendido de cañerías de agua fría y caliente, desagues cloacales	gl	1,00			
8,2	Grifería monocomando SMILE para lavatorio	u	1,00			
3,12	INSTALACION GASES MEDICOS					
12,1	Instalación de cañerías de Gases médicos y provisión e instalación de panel con accesorios	gl	1,00			
3,13	INSTALACION ELECTRICA					
13,1	Reposicion de tubo para artefactos electricos (led)	u	4,00			
3,14	INSTALACION TERMOMECANICA					
14,1	Instalación termomecánica	gl	1,00			
TOTAL						

SISTEMA AJUSTE ALZADO

NOTA N° 1: La presente planilla de Cómputo y Presupuesto se adjunta al solo efecto de facilitar la elaboración de la oferta y el análisis de precios.

NOTA N° 2: El oferente deberá verificar la magnitud de los trabajos en el lugar de las obras conforme a los documentos de la licitación.

NOTA N° 3 Las cantidades del presente presupuesto son solo "indicativas" por lo que el adjudicatario deberá computar y verificar dichas cantidades en el lugar de las obras en su confección de Proyecto ejecutivo conforme a los documentos de la licitación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-24179042- -DGADCYP

Buenos Aires, Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares TOMOGRAFO - E.E. N° 21.433.434/MGEYA-DGADCYP/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.03 14:01:39 -03'00'

Emilse Filippo
Director General
D.G. ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO (SSASS)
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.03 14:01:39 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP)

**Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de un
TOMÓGRAFO con readecuación del recurso físico del Servicio de
Tomografía del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia
dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires**

Las características solicitadas para los equipos son las detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Cualquier divergencia, complemento o suplemento entre el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y las especificaciones técnicas emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios, responden a características superadoras solicitadas por el efector.

Todas las siglas y rangos expresados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) son orientativos, figurativos y estimativos. Serán tenidas en cuenta otras nomenclaturas y siglas que demuestren un modo de funcionamiento similar al requerido.

Deberán incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, que no hayan sido nombrados en estas especificaciones técnicas y que hagan al correcto y mejor funcionamiento del equipo para el fin propuesto



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Ítem N°: 1

Equipo: TOMOGRAFO HELICOIDAL COMPUTARIZADO

Cantidad: 1

PARTE A – ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

GENERALIDADES

1. Sistema de Tomografía Computada Multicorte, de última generación, para exploración de cuerpo entero incluyendo la cabeza del paciente.
2. Sistema compacto que pueda ser instalado en no más de 25,3 m² (5,5 m x 4,6 m).
3. Sistema de exploración Helicoidal, con tecnología de anillos rozantes de baja tensión.
4. Deberá poseer una matriz de detectores de estado sólido, cerámicos
5. Deberá ser multicorte adquiriendo al menos 16 cortes por giro completo de 360°.
6. El ancho del detector deberá ser de por lo menos 19 mm.
7. El menor tiempo de rotación de exploración del gantry, completo de 360°, deberá ser menor o igual a 0,8 segundos.
8. El máximo campo de visión FOV, no podrá ser inferior a 500 mm.
9. El mínimo espesor de colimación del detector no deberá ser mayor a 0,75 mm.
10. Deberá realizar exploraciones helicoidales en las modalidades simple, múltiple y multi-direccional.
11. La unidad de reconstrucción deberá poseer una tasa de al menos 10 imágenes por segundo (ips).
12. La garganta de exploración deberá poseer una apertura de por lo menos 700 mm.
13. La garganta de exploración deberá permitir una angulación real, física, de al menos $\pm 30^\circ$.

GENERADOR

14. El generador de rayos X deberá poseer una potencia real (no equivalente con ajuste de dosis, ni licencias de software adicionales) de por lo menos 42 KW.
15. Las tensiones de trabajo deberán estar comprendidas al menos, entre 90KV y 130KV.
16. La corriente de ánodo deberá estar comprendida al menos, entre 30 mA y 300 mA (no equivalente con ajuste de dosis, ni licencias de software adicionales), con la posibilidad de ajustarse en incrementos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

TUBO DE RAYOS X

17. El tubo de rayos X deberá poseer una capacidad de almacenamiento calórica en ánodo mayor o igual a 3,5 MHU.
18. La tasa de enfriamiento o disipación máxima en ánodo, deberá ser mayor o igual a 700 KHU / minuto.

MESA PACIENTE

19. El tablero superior deslizante de la mesa paciente deberá descender hasta 450 mm del piso, para facilitar el posicionamiento del paciente.
20. La carga máxima permitida no podrá ser menor a 200 Kg.
21. El desplazamiento longitudinal del tablero será tal que permita un rango de exploración horizontal no menor a 1500 mm.
22. La mesa paciente, deberá incluir pedal y podrá realizar movimientos verticales y longitudinales mediante los siguientes controles: accionamiento de mando ubicado sobre gantry, accionamiento mediante pedales y en forma remota desde la consola de operación.

CONSOLA DE OPERACIÓN PARA TECNICOS

23. Las siguientes funciones y aplicaciones deben estar incluidas en la consola:
 - a) 2D y 2D multiples
 - b) Reconstrucción Multiplanar (MPR) de Alta Velocidad con planos ortogonales en forma automática.
 - c) Reconstrucciones Planares oblicuas y curvas.
 - d) Herramienta para remoción de metales.
 - e) Imagen de Proyecciones de Máxima Intensidad (MIP)
 - f) Imagen de Proyección de Mínima Intensidad (mIP)
 - g) Reconstrucciones 3D de volumen y de superficie
 - h) Funciones de Cine, Zoom, anotación, mediciones, grabación de cine en formato AVI, etc.
 - i) Software para la adquisición y procesamiento de volúmenes que faciliten la remoción de estructuras óseas simples y complejas por sustracción digital
 - j) Software para el análisis de vasos sanguíneos de diferente calibre con medición automática del porcentaje de estenosis
 - k) Software que permita reducir significativamente los artefactos de la imagen producidos por metales



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

MONITOR DE VISUALIZACIÓN

24. El monitor de la consola de operación deberá ser pantalla plana LCD color y no inferior a las 19”.
25. Deberá admitir formatos de 1280 x 1024 píxeles.
26. La matriz de Presentación deberá ser de al menos 1024 x 1024 píxeles
27. Con matriz de Reconstrucción de al menos 512x 512.

SISTEMA

28. El sistema deberá permitir almacenar en su propio disco rígido por lo menos 200.000 imágenes en forma simultánea.
29. Deberá contar con una unidad de almacenamiento para grabación de imágenes en DVD o CD.
30. Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.
31. El sistema deberá permitir realizar la grabación de mensajes con lenguaje local por parte de los operadores a los efectos de automatizar los exámenes
32. Deberá contar con función para Contraste, que automáticamente inicie la exploración helicoidal cuando el medio de contraste sea detectado en determinadas áreas de Interés.
33. Deberá contar con un Control Automático de Exposición de manera que, en forma automática calcule y modifique la técnica de exploración para optimizar la dosis de radiación suministrada al paciente.
34. El sistema deberá ser compatible con la norma DICOM 3.0 para su interconexión en la red hospitalaria. Deberá soportar, como mínimo, los siguientes servicios DICOM:
 - a) DICOM Storage SCU
 - b) DICOM PRINT
 - c) DICOM WorkList
35. Deberá contar con Múltiples Técnicas que minimicen las Dosis de Radiación, sin comprometer la calidad de imagen y deberá contar con algoritmo iterativo de reconstrucción de imágenes.

ESTACIÓN DE TRABAJO ADICIONAL PARA MEDICOS

36. Deberá ser para Post Proceso que permita realizar la revisión, reconstrucción y procesamiento de casos clínicos por parte de los MEDICOS. Deberá contar con las funciones:
 - a) 2D y 2D multiples para comparación de diferentes series



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

- b) Reconstrucción Multiplanar (MPR) de Alta Velocidad con planos ortogonales en forma automática.
- c) Reconstrucciones Planares oblicuas y curvas.
- d) MIP y mIP ambos con espesores variables
- e) Reconstrucciones 3D de volumen y de superficie
- f) Funciones de Cine, Zoom, anotación, mediciones, grabación de cine en formato AVI, etc.
- g) Software para la adquisición y procesamiento de volúmenes que faciliten la remoción de estructuras óseas simples y complejas por sustracción digital
- h) Software para el análisis de vasos sanguíneos de diferente calibre con medición automática del porcentaje de estenosis
- i) Navegación Virtual a través de órganos huecos.
- j) Software para endoscopía virtual
- k) Software para aplicaciones dentales
- l) Software de Análisis Pulmonar
- m) Software de análisis de la columna vertebral
- n) Reportes configurables por el usuario.

IMPRESORA DICOM

- 37. Con sistema láser seco, con dos bandejas
- 38. Capacidad para imprimir películas con formato 35x43cm, 26x36cm y 20x25cm,
- 39. Con capacidad para imprimir a razón de al menos 60 films/hora (35x43cm),
- 40. Con resolución de al menos 14 bits
- 41. Se deberá proveer de 10 (diez) cajas de 100 o 125 películas de impresión radiológica equivalente.
- 42. Tamaño de definir con la institución beneficiaria.

SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA

- 43. Una UPS exclusiva para la consola del tomógrafo, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica por al menos 30 minutos.
- 44. Una UPS exclusiva para la estación de trabajo, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica por al menos 30 minutos.
- 45. Una UPS exclusiva para la impresora, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica por al menos 30 minutos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

PARTE B – ESPECIFICACIONES GENERALES

46. Período de vida útil mínimo requerido: Diez (10) años. Verificable en el registro de producto médico ante ANMAT o en su defecto, de haber sufrido cambios deberá certificarse con documentación de fábrica).
47. Deberá declararse el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, según fábrica, por al menos el período de vida útil requerido (10 años) indicando como mínimo: las tareas y controles a efectuar, las partes o repuestos a reemplazar.
48. Deberá adjuntar el costo en dólares finales, del tubo de rayos x.
49. Deberá indicar la Vida Media estimada declarada por fabrica, para el tubo de rayos x (tiempo / scan segundos)
50. Costo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual Completo, por todas y cada una de las partes del equipo (incluyendo tubo de rayos x), a partir del tercer año desde instalación y hasta el fin de vida útil incluido. Completar y adjuntar el siguiente cuadro.

Año	Tareas a realizar	Costo U\$D Finales
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

51. Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dolares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos items.

Ítem	Repuestos Mayores	Costo U\$D Finales
1	Fuente o generador de alta tensión	
2	Matriz de detectores	
3	Sistema de adquisición de datos DAS	
4	Colimadores	
5	Computadora	
6	Camilla con movimientos	
7		
8		

52. Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

53. Deberá contar con un Sistema de Monitoreo y Mantenimiento Remoto a fin de realizar mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo del tomógrafo, el cual tendrá como objetivo reducir los tiempos de espera y mantener el equipo funcionando en óptimas condiciones. El acceso a la red MAN GCBA se realizará a través de una VPN (Red Privada Virtual) con usuario y clave gestionado por la ASINF (Agencia Sistemas de Información). El servicio de monitoreo remoto deberá brindarse dentro del periodo de garantía.
54. El equipo deberá ser instalado y puesto en marcha en el hospital indicado, previo desmontaje del equipo existente, si lo hubiera, considerando que dicha desinstalación estará a cargo del oferente.

PARTE C – ACONDICIONAMIENTO DEL RECURSO FISICO

55. Readecuación necesaria para la instalación del Tomógrafo con destino al Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia. Incluye las tareas detalladas en la Memoria y planos que como Anexo integran el presente pliego, conforme los ítems desagregados en la Planilla de Cómputo y Presupuesto anexada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
56. Anexos PETP:
- a) Memoria de readecuación necesaria para instalación de un equipo tomógrafo.
 - b) Planta de arquitectura existente, plano 1
 - c) Planta de readecuación física, plano 2
 - d) Plano detalle de rejilla.
 - e) Planta general con instalación de gases médicos, plano 3.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG)

El ítem 1 deberá cumplimentar el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales correspondientes a Equipamiento Médico Mayor Con Instalación y Radioprotección: PLIEG-2018-23030526-DGCTFS.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES***"2018 - Año de los juegos olímpicos de la juventud"***MINISTERIO DE SALUD****MEMORIA****OBRA: READECUACIÓN NECESARIA PARA INSTALACIÓN DE UN EQUIPO TOMÓGRAFO - HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA**

Para la Instalación del equipo de referencia se requiere la readecuación del recurso físico comprendiendo las siguientes tareas:

- **BLINDAJE:** Se verificará y readecuará el blindaje existente para que cumpla con normativa vigente para tramitación y aprobación del departamento de Radiofísica Sanitaria perteneciente a MSAL. El blindaje será el que resultare por cálculos tanto para los cerramientos como para las carpinterías, complementando el existente y/o incorporando nuevos blindajes de plomo, de ser necesario.

Las obras de blindaje de radioprotección se realizarán con materiales específicos, mano de obra calificada y supervisión técnica especializada.

En caso de utilizar plomo, éste deberá ser de tipo laminado, con 99.9% de pureza, sin poros y de espesor acorde al proyecto de cálculo del blindaje.

En las superficies a plomar (pisos, paredes, zócalos, cielorrasos, vidrios o espejos, puertas y ventanas, entre otros) se deberán ejecutar las terminaciones que se especifiquen para cada caso.

Garantía de Trabajos:

Dentro de las garantías de la presente memoria se contempla que, mientras se encuentre dentro del plazo estipulado de instalación, si surgieran diferencias entre las mediciones realizadas por el profesional idóneo de la empresa adjudicataria y las que resulten de la inspección del ente regulador, quedarán incluidas todas las tareas necesarias para dar cumplimiento a la correcta radioprotección de la sala.

- **MAMPOSTERÍA DE LADRILLO MACIZO COMÚN:** El muro indicado en plano como cierre de pasillo interno para la ubicación de una mesada con bacha se realizará con ladrillos macizos comunes de 15.
- **REVOQUES:** Se realizarán reparaciones en los lugares que sean afectados por el retiro de los revestimientos existentes, como así también luego del retiro de la puerta con su correspondiente marco que comunica la Sala de Tomografía con el depósito de insumo y en los sectores que corresponda a las canalizaciones (embiutidas) necesarias para el tendido de las cañerías de gases médicos.

- **CONTRAPISOS:** Se realizará la reparación de los contrapisos y carpetas en los sectores afectados por el nuevo tendido de instalaciones necesarias para el equipamiento.
- **BANQUINA:** Se realizará una banquina para elevar el tendido eléctrico de conexión del nuevo equipo.
- **SOLADOS:** Se reemplazarán piezas faltantes y/o rotas ídem existentes y se realizará el pulido de la totalidad del solado.
- **ZOCALOS:** Se reemplazarán piezas faltantes y/o rotas ídem existente.
- **CARPINTERIAS:** Se realizará los ajustes necesarios, reemplazo de rotos y/o faltantes de carpinterías existentes a conservar.

Se realizará el retiro de la puerta que comunica la sala de tomografía con el depósito de insumos de manera de generar el espacio necesario para colocación de la mesada. Se deberá invertir la apertura de la puerta que comunica el depósito de insumos con el sector de informes. Así mismo proveer y colocar (5) estantes sostenidos con ménsulas a la nueva pared a realizar dentro del depósito.

- **REVESTIMIENTOS:** Se realizará la provisión y colocación de revestimiento de pared homogéneo en rollo especial para áreas asépticas, antiestático, fungistático, bacteriostático e ignífugo, clase bajo normas EN 15 102, con resistencia a los productos químicos EN423, Clase B, tipo Mural Club de Gumma o calidad superior o equivalente (color a definir), en la totalidad de las paredes de la sala de tomografía y en el sector donde se instalará la mesada con bacha. Se colocará hasta un altura de cielorraso y se aplicará sobre superficies de pared revocadas perfectamente lisas, según las especificaciones del fabricante y mediante mano de obra especializada y calificada. El sellado de las juntas entre paños deberá realizarse por termofusión, con la incorporación de un cordón entonado con el piso elegido, con esto se deberá garantizar la total estanqueidad, antiestaticidad y calidad del revestimiento.
- **PINTURA:** Se tendrá en cuenta pintura tanto en paredes como en cielorrasos y carpinterías del local en el cual se instalará el equipo de tomografía y a su vez el comando respectivo. Se pintarán todos los cielorrasos con Látex acrílico micronizado satinado color a definir, previa preparación de las superficies según se indica a continuación.

En el cielorraso se realizará el enduido completo de la superficie con dos manos cruzadas de enduido al agua. Luego de efectuado el lijado necesario para emparejar la superficie, se aplicarán las manos necesarias de pintura al Látex para lograr un perfecto acabado (mínimo dos manos).

- **INSTALACION ELECTRICA:** verificar y readecuar cableado de la instalación eléctrica hasta tablero seccional inclusive en función requerimiento equipo a instalar. En caso de ser necesario se deberá hacer los refuerzos necesarios en el tablero seccional existente y/o reemplazarlo por uno nuevo que responda a los nuevos requerimientos. Se deberá realizar la puesta a tierra independiente y/o verificar la existencia de la misma. Las instalaciones que estén a la vista serán retiradas y deberán ser reorganizadas a través de zócaloductos. Se realizará el nuevo tendido de conexionado al equipo por encima de banquina a ejecutar.

- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN: se repondrá los tubos que no funcionan y/o faltantes.
- INSTALACIÓN SANITARIA: Se realizará el conexionado de agua fría y caliente como así también el desagüe de la nueva mesada con bacha, de la Sala de tomografía.
- CLIMATIZACION/INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS: Se verificará y readecuará el tendido de conductos desde el equipo exterior hasta el equipo interior en caso de corresponder, de acuerdo a las especificaciones técnicas de anexo. Se cambiarán los filtros G4, F9 y las lámparas UVc del equipo ubicado en la sala de tomografía. Así mismo se deberá realizar la limpieza en el interior del equipo, gabinete de filtros, conductos, rejillas y difusores garantizando la eliminación de todas partículas. En caso que la aislación de los conductos se encuentre dañada, se deberá reemplazar.
- INSTALACION DE GASES MEDICINALES: Se deberá realizar el tendido de nuevas cañerías de cobre para instalaciones de Oxígeno y Aire Comprimido Diámetro 1/2" (longitud aproximadamente 90 m) con llaves de corte en sus extremos según lo indicado en planos. El tendido no podrá quedar a la vista y deberá alojarse dentro del cielorraso desmontable existente.
 - Idem para Vacío de uso Médico diámetro 3/4" longitud 90 m con llaves de corte en sus extremos.
 - Panel de aluminio extruido con dos tomas para Oxígeno, una Toma para Aire Comprimido y una toma para Vacío.
 - Alarmas de presión: Una para Oxígeno, una para Aire Comprimido y una para Vacío.
 - Un (1) Reductor de baja presión para Oxígeno.
 - Un (1) Caudalímetro de 0-15 Litros/min para Oxígeno con frasco Humidificador (Autoclavable).
 - Un (1) Reductor de Baja Presión para Aire Comprimido.
 - Una (1) Llave reguladora para Vacío con dispositivo trampa de líquidos aspirados y frasco receptor de policarbonato traslúcido, de aproximadamente 0,5 Litros de capacidad. Autoclavable
- PLUVIALES: Se realizará la demolición de las 4 rampas ubicadas en la calle interna del hospital a espaldas del pabellón A y se realizarán a nuevo con la incorporación de rejillas para canaletas con reconstrucción de las canaletas en los sectores a intervenir/dermor con el fin de fortalecer el escurrimiento de las aguas pluviales. Ver detalle de rejilla.

Las tareas que comprenden la presente memoria presentarán situaciones de unión entre instalaciones nuevas con las existentes. En consecuencia, estará a cargo del contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

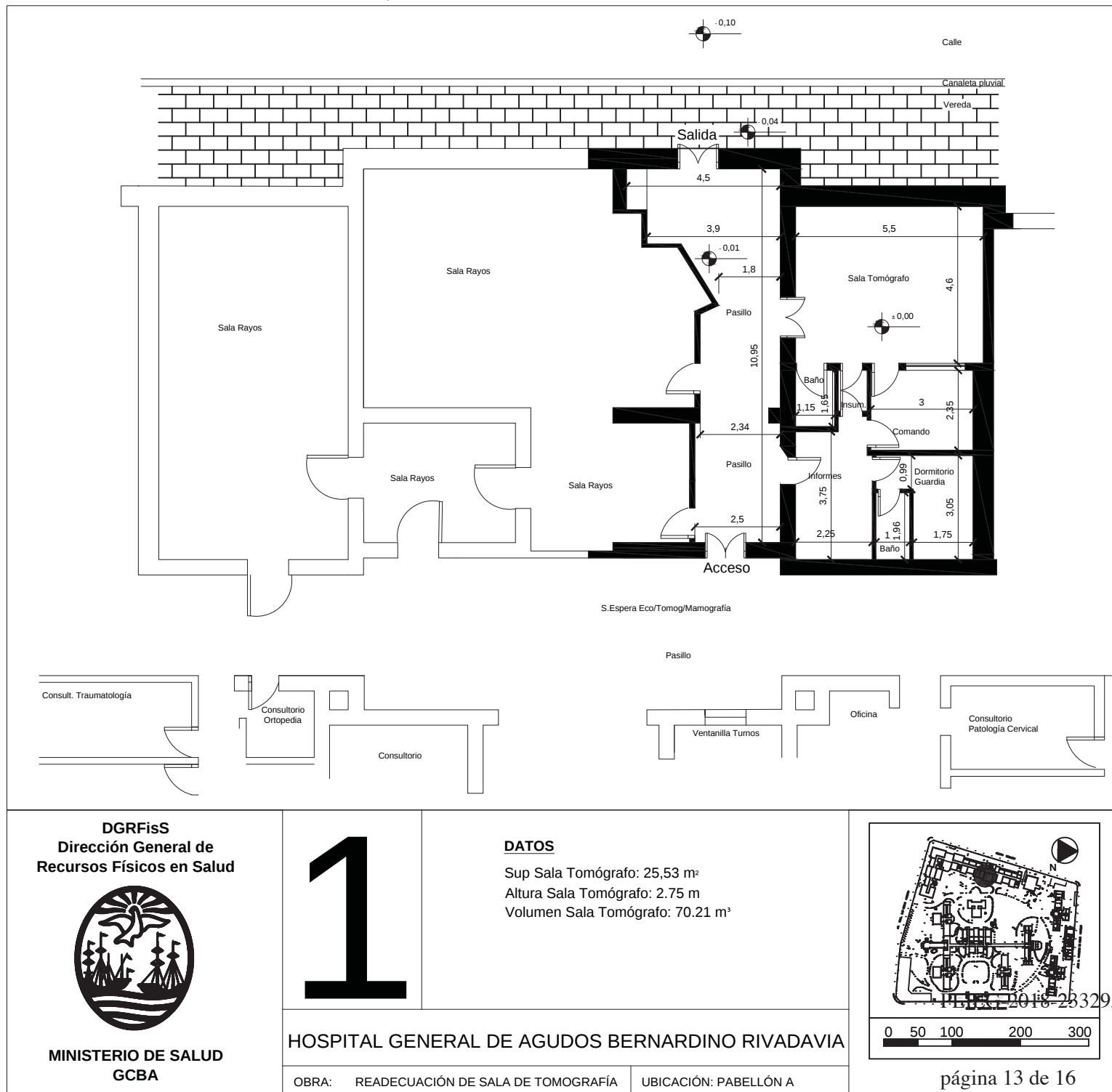
- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente e instalaciones existentes.
- b) la provisión de todos los trabajos necesarios (materiales y mano de obra) para adaptar y unir las obras e instalaciones licitadas con las existentes. Todo trabajo provisto o ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y terminación y demás requisitos equivalentes

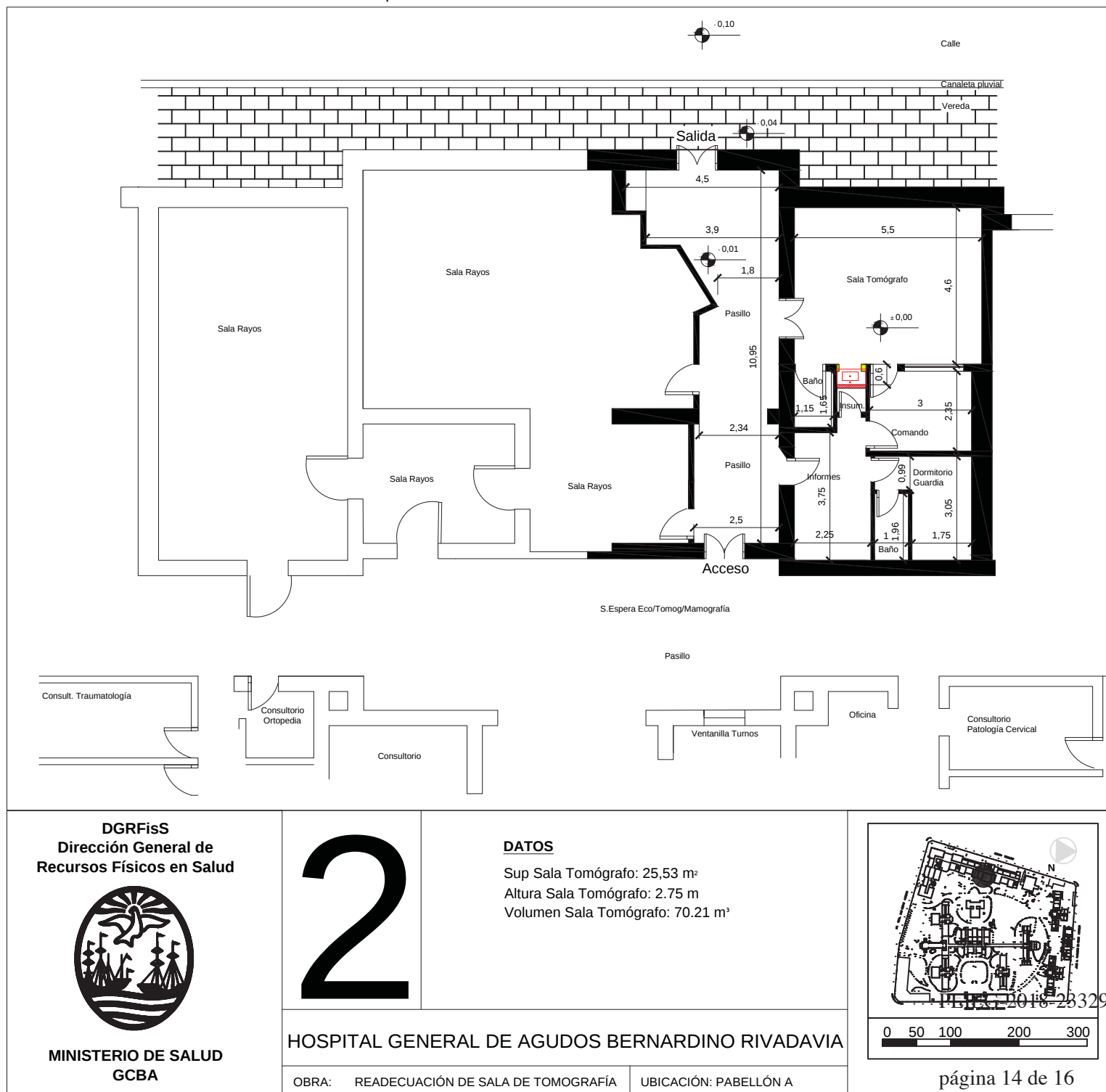
y análogos a los equivalentes provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la de la DGRFisS.

Se hace notar la importancia que reviste lo precedentemente señalado, fundamentalmente en lo referente al funcionamiento de todas las instalaciones, ya que no se aceptará bajo ningún concepto que por causas de empalmes y/o conexiones de las nuevas con las existentes se produzcan fallas de funcionamiento o interrupción de los servicios.

Pruebas de funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas que se deberán realizar en el sector a intervenir.





DGRFis
Dirección General de
Recursos Físicos en Salud



MINISTERIO DE SALUD
GCBA

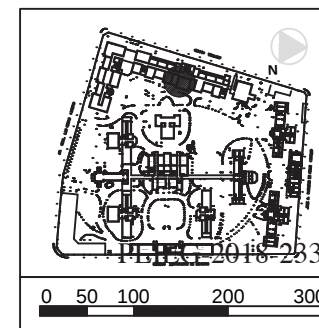
2

DATOS

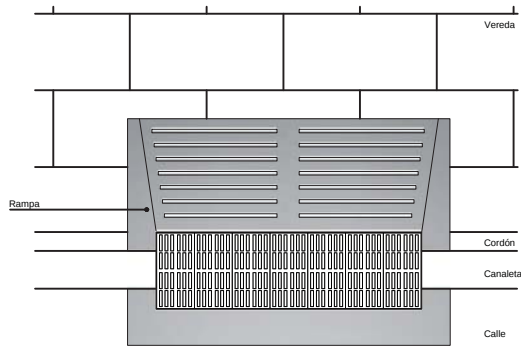
Sup Sala Tomógrafo: 25,53 m²
Altura Sala Tomógrafo: 2.75 m
Volumen Sala Tomógrafo: 70.21 m³

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS BERNARDINO RIVADAVIA

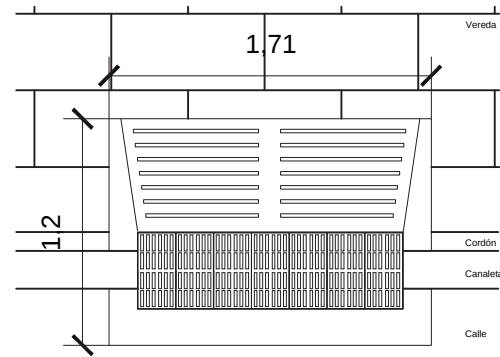
OBRA: READECUACIÓN DE SALA DE TOMOGRAFÍA UBICACIÓN: PABELLÓN A



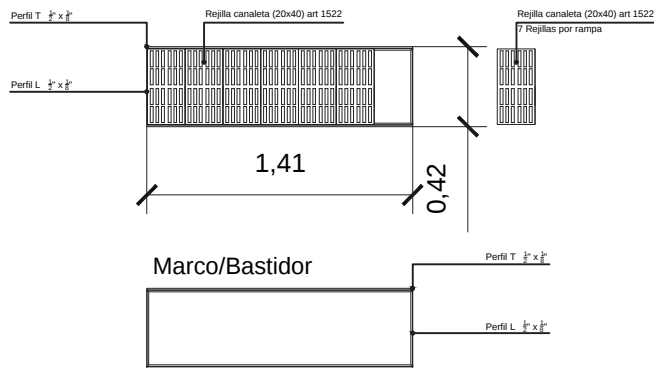
PL-16-2016-23329591- -DGCTFS



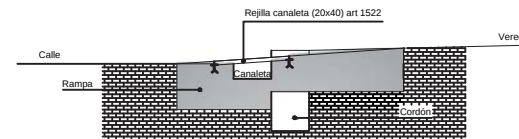
Planta



Planta



Planta



Corte

DGRFisS
Dirección General de
Recursos Físicos en Salud



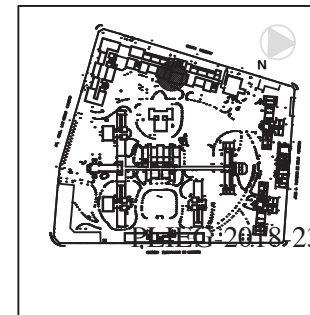
MINISTERIO DE SALUD
GCBA

DETALLE REJILLA

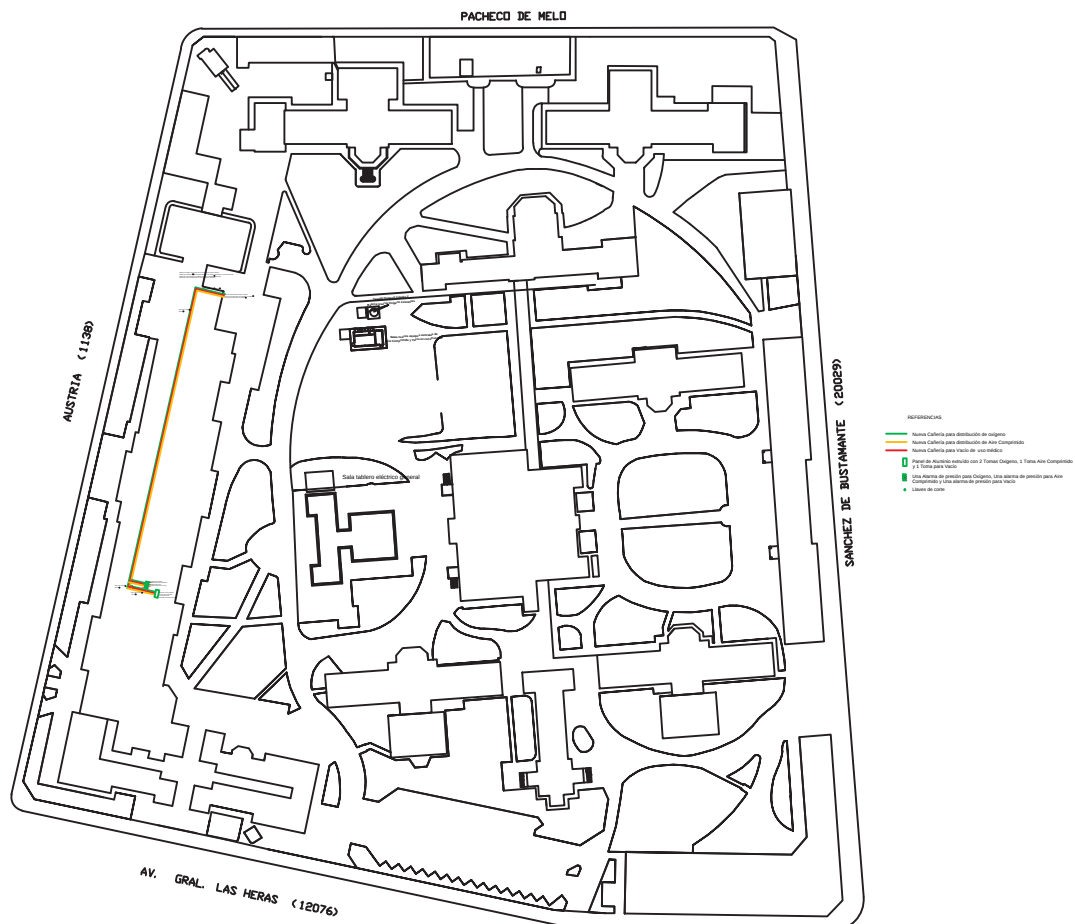
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS BERNARDINO RIVADAVIA

OBRA: READECUACIÓN DE SALA DE TOMOGRAFIA

UBICACIÓN: PABELLÓN A



Plano 2018.23329591- -DGCTFS



DGRFisS
Dirección General de
Recursos Físicos en Salud



MINISTERIO DE SALUD
GCBA

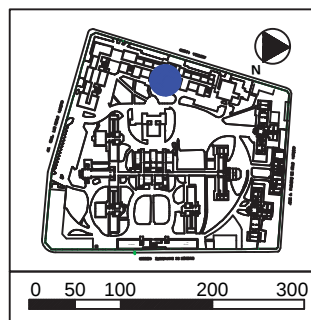
3

DATOS

Sup Sala Tomógrafo: 25,53 m²
Altura Sala Tomógrafo: 2.75 m
Volumen Sala Tomógrafo: 70.21 m³

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS BERNARDINO RIVADAVIA

OBRA: READECUACIÓN DE SALA DE TOMOGRAFÍA UBICACIÓN: PABELLÓN A





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-23329591- -DGCTFS

Buenos Aires, Viernes 24 de Agosto de 2018

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP - Tomografo Hospital Rivadavia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.08.24 14:39:04 -03'00'

LAURA SILVINA WAYNSZTOK

Director General

D.G. DE COORDINACION, TECNOLOGIAS Y FINANCIAMIENTO EN

SALUD (SSPLSAN)

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.08.24 14:39:05 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (PETG)
EQUIPAMIENTO MÉDICO MAYOR CON INSTALACION Y
RADIOPROTECCION

1. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO - Sólo para Equipamiento Médico

Para Fabricantes o Importadores de Productos Médicos

- 1.1.** TODOS los equipos médicos deberán contar con la aprobación de la ANMAT. El oferente deberá adjuntar una copia del REGISTRO DE PRODUCTO MEDICO vigente extendido por la ANMAT.
- 1.2.** El oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE HABILITACION DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA vigente extendido por la ANMAT.
- 1.3.** El oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION vigente extendido por la ANMAT.

Para Distribuidores de Productos Médicos

- 1.4.** El oferente deberá presentar todos los documentos requeridos para fabricantes o importadores, puntos 1.1, 1.2 y 1.3 precedentes.
- 1.5.** El oferente deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS MÉDICOS vigente extendido por la ANMAT.

2. GENERALIDADES:

- 2.1.** El equipo cotizado en la oferta base deberá poseer al menos las características generales citadas en el PETP (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares). De existir alguna oferta alternativa, ésta deberá ser técnicamente superior respecto a la oferta base.
- 2.2.** La oferta, características y especificaciones técnicas del equipamiento; así como toda documentación presentada a los fines de ser evaluada, deberá estar redactada ÚNICAMENTE en idioma español.

3. DOCUMENTACIÓN:

- 3.1.** Se deberá presentar la siguiente documentación en soporte físico (CD / DVD / pendrive):
 - 3.1.1.** Manual de Usuario.
 - 3.1.2.** Folletos y hojas técnicas del equipamiento ofertado.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E S A L U D

3.2. De requerirse, se deberá presentar el Manual de Servicio Técnico del equipamiento ofertado.

En el caso de que el proceso de compra curse por el sistema B.A.C. bastará con incorporar la documentación solicitada claramente nombrada (3.1.1 y 3.1.2) al mencionado sistema.

4. ASPECTOS DE PLENA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DE LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

4.1. Generalidades:

4.1.1. Se acepta plenamente la normativa, metodología y forma de pago del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la contratación del servicio de reparación de equipamiento médico, sea cual fuere la forma de contratación. De no poder prestar el servicio técnico de reparación, se gestionará el mencionado servicio con los representantes oficiales y exclusivos bajo el marco de la normativa mencionada.

4.1.2. El equipo ofertado es nuevo y sin uso.

4.1.3. La fabricación de este equipo no se encuentra discontinuada.

4.1.4. Durante el periodo de vida útil declarado de acuerdo a lo requerido en el PETP se garantiza la provisión de repuestos y mano de obra para el mantenimiento del equipo.

4.2. Obligaciones del Oferente:

4.2.1. Se asegura poseer la Representación técnica y servicio postventa del equipo ofertado por un plazo de al menos DOS (2) años. De requerirse, se presentará la documentación emitida por el fabricante que lo avale.

4.2.2. En aquellos lugares de destino (hospitales), donde se requiere la instalación de los equipos ofertados, y hubiere otros equipos instalados preexistentes, siendo utilizados o no, se deberá desinstalar todo el equipamiento que sea solicitado, con el fin de garantizar la adecuada instalación del equipamiento requerido. El equipamiento desinstalado deberá ser paletizado y reubicado dentro del mismo hospital en lugar a definir.

4.2.3. Se requerirá Conformidad de Visita Técnica, al hospital de destino, con el fin de tomar conocimiento del estado e infraestructura de obra, donde se instalarán los equipos.

4.3. Obligaciones del Adjudicatario:

4.3.1. Generalidades: Se entregarán todos los accesorios y cables que hagan al correcto y completo funcionamiento del equipo ofertado. El equipo cumplirá, con todas las



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E S A L U D

prestaciones solicitadas y con todo aquello que, aunque no haya sido expresamente mencionado, haga al correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto.

4.3.2. Documentación: Junto con el equipo se entregará una copia del Manual de Usuario para el Jefe del Servicio, una copia del Manual de Usuario y Servicio Técnico para el Ingeniero del Hospital.

4.3.3. Instalación: Se asume la total responsabilidad por la instalación, cableado, tareas y materiales que el equipo requiera para quedar operativo en todas sus prestaciones. De operar afectando la mampostería mediante aberturas, perforaciones, o similar, para la colocación de medios de fijación, paneles de cabecera, o cualquier otro estativo, se realizarán todos los trabajos correspondientes dejando la mampostería en condiciones similares a las iniciales, sin que se comprueben discontinuidades abruptas en la estructura, revoque, revestimiento y pintura.

El **tablero de suministro eléctrico y protecciones del equipo**, deberá ser provisto e instalado por la empresa adjudicataria.

4.3.4. Para todos los Equipos que operan con Rayos X. Gestión de Radio Protección ante Ministerio de Salud de la Nación. La oferta cuenta como parte de la misma, con las siguientes tareas:

- a) **Realizar el Cálculo de Blindaje de Radio protección** para la sala donde se instalará el equipo de rayos X, debidamente aprobado por el Área de Radio física Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación. El cálculo y plano deberá ser firmado por profesional habilitado y matriculado para tal fin.
- b) **Ejecutar el Blindaje** en la sala, acorde a las características previstas en el cálculo aprobado y realizar Mediciones para constatar los valores de dosis y seguridad.
- c) **Iniciar la Gestión de Habilitación** del servicio de rayos correspondiente, ante ministerio de salud de la nación, coordinando la documentación necesaria con el hospital beneficiario. Se entiende por inicio de la gestión, la presentación del trámite debidamente conformado ante la mesa de entrada del ministerio de salud de nación y la consiguiente generación de un número de expediente asociado a dicho trámite.
- d) **Realizar Mediciones de Radio protección.** Una vez concluido el blindaje de la sala e instalado el equipo radiológico correspondiente, el adjudicatario deberá realizar la puesta en marcha del equipo realizando mediciones de radio protección a fin de constatar la efectividad del blindaje.
- e) **Asimismo, el adjudicatario deberá generar un Informe Técnico firmado por profesional habilitado y matriculado para tal fin**, certificando los valores de dosis obtenidos de las mediciones y garantizando las condiciones de seguridad y radio protección.
- f) **Del Plano de Blindaje se entregarán tres copias aprobadas**, una formará parte de la gestión de habilitación, otra será entregada en mano al jefe del servicio médico



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E S A L U D

beneficiario y la tercera copia se entregará a la Gerencia Operativa Evaluación y Planificación de Tecnologías en Salud, DGCTFS, Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires sito en Pellegrini 313, piso 3.

4.3.5. Capacitación La oferta cuenta como parte de la misma, con las siguientes tareas de capacitación técnica:

a) **Capacitación en Hospital:** Se realizará la capacitación de uso y aplicaciones para todo el personal sanitario (médicos y técnicos). Así mismo se realizará una capacitación de asistencia técnica rápida para personal técnico de mantenimiento que DGCTFS / Hospital / Cesac asigne.

b) **Capacitación en casa matriz o importador en Argentina:**

Con dedicación exclusiva para cuatro (4) profesionales que la G.O. de Evaluación y Planificación de Tecnología en Salud designe.

c) **Capacitación Técnica para DOS (2) profesionales**

Capacitación certificada por fábrica o por el proveedor, sobre Mantenimiento del equipo ofertado. Consideraciones sobre mantenimiento preventivo y predictivo. Lista de verificaciones funcionales y chequeos periódicos. Ejecución de controles de seguridad, eficacia y desempeño de los equipos ofertados.

d) **Capacitación de Especificaciones, Aplicaciones y Uso para DOS (2) profesionales**

Capacitación certificada por fábrica o por el proveedor, en Aplicaciones y Uso. Principio de funcionamiento, condiciones de uso y tecnologías involucradas. Aplicaciones médicas. Ejecución de controles de seguridad, eficacia y desempeño de los equipos ofertados.

4.3.6. Acta de Recepción Definitiva: El Plazo de GARANTÍA TÉCNICA establecido en el punto 4.3.7.1 dará comienzo a partir del momento en que se perfeccione el Acta de Recepción Definitiva. La misma será rubricada conjuntamente con el Ingeniero y Jefe del Servicio; luego de que se haya verificado el correcto funcionamiento del equipo por un período como máximo de 10 días.

4.3.7. Garantía Técnica:

4.3.7.1. Plazo: El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años, por todas y cada una de las partes constitutivas del mismo.

4.3.7.2. Registro: Se informarán los medios de comunicación fehacientes: número de teléfono de atención permanente, y dirección de correo electrónico a los fines de mantener un registro de todas las comunicaciones durante el período de Garantía.

4.3.7.3. Inclusiones: Durante el plazo de garantía técnica el adjudicatario incluirá la mano



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E S A L U D

de obra, provisión de repuestos, fletes, calibraciones y cualquier otro gasto que pudiera surgir para los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, los cuales serán ejecutados de acuerdo a los protocolos originales de fábrica; incluyendo el mantenimiento preventivo correspondiente al mes vigésimo cuarto.

- 4.3.7.4. Tiempo de Respuesta para Servicio Técnico:** Toda falla o desperfecto técnico en período de Garantía será atendido por personal especializado perteneciente a la Empresa. El diagnóstico de la falla se informará con una demora NO MAYOR a las 48 horas de haber recibido el reclamo fehaciente.

Siempre que la falla, desperfecto o daño resulte atribuible al diseño, fabricación o instalación del equipo, el mismo deberá ser reparado y puesto en funcionamiento en un lapso de tiempo NO MAYOR a los DIEZ (10) días hábiles de haber recibido el reclamo de manera fehaciente. En caso contrario el adjudicatario deberá emitir un presupuesto por la reparación en el mismo periodo de tiempo detallado anteriormente.

Todo periodo de tiempo de servicio técnico o emisión del presupuesto MAYOR a los DIEZ (10) días hábiles será considerado ACUMULATIVO y registrado por el Bioingeniero.

- 4.3.7.5. Provisión de otro Equipo:** En caso de que el equipo quede fuera de servicio por un período superior a los DIEZ (10) días hábiles, se proveerá otro de iguales (o superiores) prestaciones al adjudicado, hasta tanto se reintegre el equipo original.

- 4.3.7.6. Actualizaciones:** Se incluirá la provisión e instalación, sin costo alguno, de todas las mejoras de software (updates) por el plazo de DOS (2) años. Previo a la finalización del período de garantía se realizará la última actualización de los programas (software) disponibles.

Se deberá presentar la declaración jurada que figura en el Anexo I del presente PETG (ver siguiente página) debidamente confeccionada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E S A L U D

Anexo I del PETG.

Mediante la presente, DNI y
en mi carácter de representante legal / apoderado de la firma
....., con domicilio legal en
.....
ratifico y declaro bajo juramento, la aceptación y cumplimiento de todo lo establecido en el
punto 4 “Aspectos de plena aceptación y cumplimiento” del Pliego de Especificaciones
Técnicas Generales (PETG) correspondiente a la Licitación Pública N°
.....

.....
Firma y Sello Apoderado Legal

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 134/DGADCYP/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-23030526- -DGCTFS

Buenos Aires, Miércoles 22 de Agosto de 2018

Referencia: Compra de Equipamiento Médico de DxI - PETG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.22 13:14:13 -03'00'

LAURA SILVINA WAYNSZTOK
Director General
D.G. DE COORDINACION, TECNOLOGIAS Y FINANCIAMIENTO EN
SALUD (SSPLSAN)
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.22 13:14:14 -03'00'

FIN DEL ANEXO